

Buenos Aires, 13 de enero de 1971.-

Considerando:

Que, de acuerdo a las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato fue celebrado el 25 de febrero de 1970, por el término de dos años a partir del 1° de enero de 1969 y por un precio de alquiler de \$ 550 mensuales.-

Que a partir del 1° de enero de 1971, debe aplicarse la ley 18.880, con arreglo a la interpretación que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 6°, inc. b) y 8°, segunda parte. Y en consecuencia, calcular la actualización del alquiler teniendo presentes los índices del costo de vida del 30 de junio de los años 1969 y 1970.-

Por ello, se resuelve autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la propietaria del inmueble que ocupa la Secretaría / del Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia de Tucumán, desde el 1° de enero de 1971, un alquiler / mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 616.-).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

*L. A. W. B. S.*

XNE COPIA

*[Handwritten signature and scribbles]*